



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 188/12

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2º y 3º de Ley N° 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de La Nación.

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo al artículo 14, el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación el que se encuentra integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país, abarcando los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional determina que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria y que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes deben asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.



Consejo Federal de Educación

Que el artículo 74 dispone que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las políticas y acciones de formación docente inicial y continua.

Que en el marco de todo lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones generales relativas a la calidad de la educación establecidas en el capítulo I del título VI de la Ley N° 26.206, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de LA NACIÓN ha desarrollado un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, con la participación de diferentes actores, con el objeto de construir un Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, que abarque los diferentes niveles y modalidades de la educación, teniendo en cuenta a la educación inicial como unidad pedagógica y la debida articulación y coordinación con la modalidad técnico profesional en el nivel secundario, asumiendo la concurrencia de la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, como así también la estrecha vinculación con las políticas y acciones de formación docente.

Que en dicho proceso han tomado activa intervención las diferentes áreas de la cartera educativa nacional con responsabilidad en la materia como así también el espacio federal de Subsecretarios de Educación de las jurisdicciones, convocados al efecto, como instancia preparatoria para la formulación del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para el quinquenio 2012 – 2016 que se propone.

Que los aportes efectuados al Plan Nacional han sido incorporados como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas podrán ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones, otorgándole un verdadero sentido federal.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de La Rioja por ausencia de su representante.

Por ello,

LA LXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016", que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE Nº 188/12



Consejo Federal de Educación

PRÓLOGO

Hace un tiempo atrás el sistema educativo nacional aparecía rodeado de incógnitas sobre su futuro. Hoy podemos decir que esas incógnitas han sido despejadas y que tenemos un sistema que reconoce lo complejo, las particularidades, y que al mismo tiempo reúne y orienta objetivos comunes para millones de alumnos, cientos de miles de docentes, escuelas y familias.

Este avance es la consecuencia de una sociedad que entiende la educación como un problema de su incumbencia, y no solo de los educadores, y que no se resigna a vivirlo desde la dimensión de la carencia. Dicho de otro modo, hablamos de una sociedad que busca romper con los significados inexorables que plantea el sentido común.

Un sistema de pie, fortalecido y legitimado socialmente es constructor permanente de nuevos horizontes. En esta tarea se articulan sujetos, procesos, territorios, recursos y regulaciones.

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 expresa necesidades e intereses colectivos, a la vez que traduce realidades, haciéndose cargo de una madurez social que no solo demanda sino también construye. En este sentido, sintetiza interpretaciones no unívocas sobre los logros y desafíos de la educación nacional.

Así asumido, el nuevo plan se constituye en enunciador y propiciador de una esperanza a partir de definiciones con densidad política y capacidad transformadora puesto que transmite a toda la ciudadanía que no solo se ha trabajado para estar mejor sino que se está mejor.

Profundizar las políticas de inclusión, privilegiar la primera infancia, brindar horizontes de realización a jóvenes y adultos, jerarquizar el trabajo docente, sostener la inversión para garantizar el derecho de todos a una educación más justa y de calidad son algunos de los ejes estratégicos de la propuesta del Plan.

Una vez más, promover y escuchar voces que expresan distintas perspectivas, que suman en la diferencia, que construyen en la adversidad y que crecen potentes a partir de los logros legitiman la discusión política federal sobre lo que es necesario acordar en el seno del CFE, ámbito natural y privilegiado para el debate sobre lo común.

Lo transformador de este debate es que ya no discutimos sobre lo realizado sino que, desafiados por una etapa superadora, nos encaminamos a plasmar en hechos aquello que ganamos en reflexión.

Por ello son absolutamente pertinentes para presentar el nuevo plan las palabras e ideas de nuestra Presidenta cuando expresa:

“Nunca serán menos nuestros sueños futuros; ya nunca nos plantearemos una educación con menos recursos y menos calidad que la alcanzada hasta hoy. Siempre en este campo y en todos los que hacen a los derechos de nuestro pueblo, iremos por más, con amor, abrazados a la bandera de la patria.”

Profesor Alberto E. Sileoni
Ministro de Educación